

**ACUERDO No. 124-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Adquisiciones y Contrataciones. Prórroga de Contratos. Punto número diez punto cinco: Prórroga de Contratos No. CNR-LP-24/2011; y No. CNR-LP-25/2011 “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2013”**; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

### CONSIDERANDO:

- I. Que según el Acuerdo de Consejo Directivo No. 141-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, se adjudicó la contratación en la **Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”**, en forma parcial por ítems así: ítem 1: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (US\$4,084.95), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); ítem 2: TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (US\$2,361.70), haciendo un valor total anual de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$28,340.40); ítem 3: TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$881.40), haciendo un valor total anual de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$10,576.80); ítem 4: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de UN MIL UNO 58/100 DÓLARES (US\$1,001.58), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DIECIOCHO 96/100 DÓLARES (US\$12,018.96); ítem 5: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de VENTIOCHO 25/100 DÓLARES (US\$28.25), haciendo un valor total anual de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$339.00); ítem 6: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20); siendo el monto total de lo adjudicado, hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DÓLARES (US\$101,582.76) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Teniendo por base tal acuerdo, se suscribieron los Contratos No. CNR-LP-24/2011, con la sociedad NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y No. CNR-LP-25/2011, con la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., iniciando sus plazos contractuales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012;
- II. Que la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- ha solicitado se prorroguen los Contratos relacionados, habiéndose constatado que las ofertas económicas presentadas por las mencionadas sociedades, mantienen el mismo precio unitario que actualmente se establece en

los contratos vigentes, así como las demás condiciones pactadas; habiendo sido aceptadas las prórrogas de dichos contratos, por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y por la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien hace constar que debido a un proceso de integración de sociedades filiales que forman parte del Grupo MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A., la sociedad NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ha sido fusionada a partir del 19 de septiembre de 2012, y por la tanto los servicios ofertados y/o facturados a partir del 1 de octubre de 2012, se contratarán o facturarán bajo la denominación de MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en razón de la fusión por absorción operada entre ellas. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 82 Bis y 83 de la LACAP y 59 inciso 1º de su Reglamento: 1) autorice las prórrogas de los contratos vigentes, para los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, así: a) el Contrato No. CNR-LP-24/2011, relativo a los “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012”, a favor de la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,019.40); y b) el Contrato No. CNR-LP-25/2011, relativo a los “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012” a favor de la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,917.20); siendo el monto total de lo adjudicado, hasta por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,936.60), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2) se nombre como Administrador de los Contratos al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y 3) se autorice al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador de los Contratos nombrado;

**POR TANTO**, siendo procedente legalmente lo solicitado por la Administración y con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y 59 de su Reglamento; e Instructivo No. 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-UNAC-, el 1 de septiembre de 2009,

**ACUERDA: I)** prorrogar el Contrato No. CNR-LP-24/2011, relativo al ítem 1 de los “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012”, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a favor de la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sociedad a la cual se ha fusionado por absorción, la contratista original NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); y **II)** prorrogar el Contrato No. CNR-LP-25/2011, relativo a los ítems 2 y 3 de los “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012”, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a favor de la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 20/100 DÓLARES (US\$38,917.20); siendo el monto total de lo adjudicado, hasta por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$87,936.60), que incluye

el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; **III**) nombrar como Administrador de los expresados Contratos, al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-; y **IV**) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador de los Contratos nombrado. San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



GLCh\*JEA\*rmcmz

